

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

**ADVERTENCIA.**

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada Capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella y cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

(Ley de 3 de Noviembre de 1838.)

**SE SUSCRIBE.**

EN LOGROÑO.

Imprenta, Litografía y librería de D. AGUSTIN ORTONEDA, Mercado 53 y Estacion 5.

EN PROVINCIAS.

En las principales librerías.

**PRECIO DE SUSCRICION.**

En Logroño.—Per un mes. 12. rs.—Por tres id., 34.—Por seis id, 64.—Por un año. 120.

Fnera.—Por un mes, 16. rs.—Por tres id, 44.—Por seis id. ,84.—Por un año 150.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS ESCEPTO LOS DOMINGOS.

**PARTE OFICIAL.**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el Rey D. Alfonso (que Dios guarde) continúa en esta Córte sin novedad en su importante salud.

El Mayordomo Mayor de Su Magestad, Jefe superior de Palacio, dice con fecha de ayer al Excelentísimo señor Presidente del Consejo de Ministros lo que sigue:

«Excmo. Sr.: De orden de S. M. el Rey (q. D. g.) tengo la honra de participar á V. E. que segun parte facultativo, que acabo de recibir, S. M. la Reina, y S. A. R. la Srma. Sra. Infanta heredera Doña María de las Mercedes han pasado bien la noche y continúan sin novedad.

Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 13 de Octubre de 1880.—El Jefe superior de Palacio, el Marqués de Alcañices.—Sr. Presidente del Consejo de Ministros.»

SS. AA. RR. las serenísimas

señoras Infantas doña María Isabel, doña María de la Paz y doña María Eulalia continúan en esta Córte sin novedad en su importante salud.

Administracion Provincial.

COMISION PROVINCIAL.

Sesion de 10 de Abril de 1880.

(Continuacion.)

Villamediana.—Cupo 4.

- Núm. 1. Dámaso Garcia Santolalla. Reconocido en Caja, útil, conforme.
- Núm. 2. Valentin Sarabia Balda. Reconocido en Caja, útil, conforme.
- Núm. 3. Felipe Fernandez Maya. Alegó ser hijo de viuda pobre y fué declarado exceptuado sin reclamacion. Reconocido en Caja, útil, conforme. Visto el expediente se confirmó el fallo del Ayuntamiento siendo el mozo alta á la reserva.
- Núm. 4. Aquilino Fernandez Fernandez. Espuso la misma excepcion que el anterior siendo declarado exceptuado con reclamacion. No presentándose por hallarse enfermo. Se acordó le verificara dentro del término de ocho días.
- Núm. 5. Anselmo Arnaiz Trevijano. Tallado en Caja, corto para activo. Reclamado. Medido ante la Comision recayó igual dictámen. Alta á la reserva.
- Núm. 6. Frutos Muro Martinez. Medido en Caja, corto para activo. Habiendo sido reclamado y tallado ante la Comision fué declarado corto para dicho servicio. Alta á la reserva.
- Núm. 7. Pablo Marin Sicilia. Alegó tener un hermano sirviendo por su suerte en el Ejército. Reconocido en Caja, útil, conforme. Se acordó solicitar certificado de existencia del her-

mano siendo el mozo alta para activo con nota pendiente de recurso.

Núm. 8. Valeriano Ruiz Fernandez. Espuso la misma excepcion. Reconocido en Caja, útil, conforme. Se adoptaron los mis nos acuerdos que con el mozo anterior.

Núm. 9. Patricio Estefanía Iñiguez. Tallado en Caja, corto para activo. Habiendo sido reclamado y reconocido ante la Comision recayó igual dictámen. Alta á la reserva.

Núm. 10. Victorino Teodoro Saenz Balda. Reconocido en Caja, útil, conforme. Alta á la recluta.

Reemplazo de 1878.

Número 4. Toribio Pascual Moya. Reconocido en Caja, útil, conforme. Alta para activo y baja el número 13 Goar Arnaez Muro que pasa á la recluta.

Núm. 8. Idefonso Ruiz Palacios. Tallado en Caja, corto para activo. Reclamado. Medido ante la Comision recayó igual dictámen. Alta á la reserva.

Núm. 12. Calisto Ruiz. Alegó ser hijo de padre sexagenario y pobre y fué declarado soldado con reclamacion. Reconocido en Caja, útil, conforme. Se acordó concederle término hasta el dia 27 para ampliar el expediente justificativo.

Núm. 14. Pedro Breton Fernandez. Tallado en Caja, corto para activo, conforme. Alta á la reserva.

Viguera.—Cupo 11.

Número 1. Juan Bautista Carasa Ruiz. Reconocido en Caja, útil, conforme.

Núm. 2. Benito Martinez y Martinez. Alegó ser hijo de padre impedido y pobre y fué declarado exceptuado con reclamacion. Reconocido el mozo útil, conforme. Reconocido el padre fué considerado impedido para el trabajo. Examinado el expediente justificativo: Resultando tiene además del mozo un hijo casado y pobre y otra hija soltera: Resultando certificacion expedida por el tario del Ayuntamiento que el

del mozo Fernando Martinez aparece con un producto líquido imponible de 96 pesetas 25 céntimos por las que satisface una contribucion de 20'10 céntimos: Resultando que el mozo vive en compañía del padre á cuya subsistencia atiende: Considerando que el mozo es hijo único en sentido legal: considerando que el padre es impedido para el trabajo: Considerando se hallan debidamente probados los demás estremos de la excepcion Vistos el caso 1.º artículo 92 de la ley, caso 5.º regla 1.º, 7.º, 8.º, 9.º, y 11 del 93, se confirmó el fallo del Ayuntamiento siendo el mozo alta á la reserva. El Sr. Presidente advirtió á los interesados que contra este fallo únicamente procede recurso de nulidad por infraccion legal para ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion y dentro del término de 15 dias.

Núm. 3. Marcos Gonzalez Saenz. Alegó tener un hermano en el Ejército. Reconocido en Caja, útil, conforme. Presentado el certificado de hallarse sirviendo el hermano en el Regimiento Infantería de Zamora se acordó declararle exceptuado, siendo alta con destino á la reserva.

Núm. 4. Cecilio Castro Echavarría. Reconocido en Caja, útil, conforme.

Núm. 5. Remigio Navajas Ochoa. Reconocido en Caja, útil, conforme.

Núm. 6. Hermenegildo Velilla Adadid. Alegó tener un hermano sirviendo por su suerte en el Ejército. Reconocido en Caja, útil, conforme. Se acordó fuera alta para activo con nota pendiente de recurso y reclamar certificado de existencia del hermano.

Núm. 7. Higinio Ramirez San Martin. Espuso ser hijo de padre sexagenario y pobre y fué declarado exceptuado sin reclamacion. Visto el expediente se confirmó el fallo del Ayuntamiento, siendo el mozo alta á la reserva.

Núm. 8. Francisco Elias Ruiz. Reconocido en Caja, útil, conforme.

Núm. 9. Victoriano Carasa Hernandez. Reconocido en Caja, útil, conforme.

Núm. 10. Benito Ruiz y Saenz. Reconocido en Caja, útil, conforme.

Núm. 11. Genaro Rodriguez Saenz. Alegó ser hijo único de viuda pobre y fué declarado exceptuado sin reclamacion. Visto el expediente se confirmó el fallo del Ayuntamiento siendo el mozo alta á la reserva.

Núm. 12. Dionisio Rodriguez Gonzalez. Alegó ser hijo de padre impedido y pobre y fué declarado soldado con reclamacion. Reconocido el mozo, útil, conforme. Reconocido el padre fué considerado apto para el trabajo. Considerando no tiene aplicacion lo dispuesto en la regla 7.ª artículo 93 de la ley, se confirmó el fallo del Ayuntamiento siendo el mozo destinado al servicio activo.

Núm. 13. Miguel Maria y Maria. Reconocido en Caja, útil, conforme.

Núm. 14. Luis Soldevilla y Rodriguez. Alegó ser hijo de padre impedido y pobre y fué declarado soldado con la fórmula de sin perjuicio. Se acordó ordenar al Ayuntamiento resolviera definitivamente la excepcion alegada para el día 27, siendo entretanto el mozo destinado á la reserva.

Núm. 15. Pablo Marin Gonzalez. Alegó ser hijo de padre sexagenario y pobre, y fué declarado exceptuado sin reclamacion. Visto el expediente se confirmó el fallo del Ayuntamiento siendo el mozo alta á la reserva.

Núm. 16. Benito Perez y Leon. Alegó ser hijo de viuda pobre y fué declarado exceptuado sin reclamacion. Ante la caja manifiestan los interesados en contrario no se conforman con el fallo del Ayuntamiento. Se acordó ampliarlos expedientes justificativos para el día 27, siendo entretanto el mozo alta á la reserva.

Núm. 17. Diego Roldan Barron. Reconocido en caja, útil, conforme.

Núm. 18. Toribio Ramirez Martinez. Reconocido en caja, útil, conforme.

Núm. 19. Tomás Castañares Martinez. Reconocido en caja, útil, conforme. Alta á la recluta como excedente de cupo.

Núm. 20. Agapito Ijalba Saenz. Alegó tener un hermano en el Ejército. Presentado el certificado en que se hace constar que el hermano del mozo se halla sirviendo por su suerte en el Regimiento Infanteria de Zamora se acordó declararle exceptuado y con destino á la reserva.

Núm. 21. Ecequiel Gimenez Adalid. Nada Alegó, alta á la recluta.

Núm. 22. Santiago Jalon Soldevilla. Alta á la recluta.

Núm. 23. Saturnino Marin Martinez. Alta á la recluta.

Núm. 24. Gregorio Amutio Elias. Alegó ser hijo único de viuda pobre y fué declarado exceptuado sin reclamacion. Visto el expediente se confirmó el fallo del Ayuntamiento siendo el mozo alta á la reserva.

Núm. 25. Manuel Masanza Zabaleta. Se acordó interesar á la Escelentísima comision de Córdoba para que ingresara en la caja de dicha Capital á cuenta de esta y con destino á la recluta disponible.

Núm. 26. Melquiades Adalid Santa Maria. Nada alegó, alta á la recluta.

#### Reemplazo de 1877.

Núm. 6. Cecilio Roldan Rodriguez. Alegó ser hijo único de viuda pobre y fué declarado exceptuado con

reclamacion. Examinado el expediente justificativo. Resultando que en el reemplazo anterior se otorgó á dicho mozo la mencionada excepcion. Resultando que en el actual la parte contraria se ha opuesto á la excepcion por haber casado el mozo y pretender no puede justificarse así que este mantiene á su madre: Considerando no debe tomarse en cuenta si es ó no casado el hijo que mantiene á su madre para eximirle del servicio activo. Vista la Real orden de 7 de Julio de 1858 se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento declarando exceptuado del servicio activo al expresado mozo. El Sr. Presidente advirtió á los interesados que contra este fallo proceda recurso de nulidad para ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion y dentro del término de 15 días.

Núm. 7. Anastasio Navajas Jalon. Espuso la misma excepcion que el anterior recayendo igual acuerdo contra el cual se protestó. Examinado el expediente justificativo: Resultando que la excepcion ha sido combatida en cuanto se refiere al extremo de que el mozo no mantiene á su madre no viviendo en su compañía y teniendo dos hijos casados que viven en compañía de la madre: Considerando no es condicion precisa en que el mozo viva en compañía de la madre para justificar que atiende á su subsistencia: Considerando que los testigos presentados por el mozo se hallan contestes en cuanto á este extremo se refiere no habiéndose espuesto contra ellos tacha alguna. Vista la regla 3.ª, art. 95 de la ley y la Real orden de 7 de Julio de 1858 se confirmó el fallo del Ayuntamiento. El Sr. Presidente hizo la misma advertencia que al notificar el acuerdo anterior.

Núm. 11. Agapito Echevarria Ramirez. No presentándose y declarado soldado sin reclamacion, se acordó la hiciera el día 27 para ingresar con destino al servicio activo.

#### Reemplazo de 1878.

Núm. 4. Andrés Martinez Arenzana. Reconocido en Caja, útil, conforme. Alta y baja el número 15 Domingo Alonso Benito que pasa á la recluta.

#### Reemplazo de 1879.

Número 12. Maximino Herce Verges. No presentándose á ser tallado se acordó la verificara el día 27.

#### Briñas.

Núm. 1. Martin Tosantos y Micó. Ingresado en la Caja de Vitoria á cuenta de esta en virtud de lo dispuesto por el art. 119 de la ley, se acordó darle de alta en esta para el servicio activo causando la baja del número 3 Julian Blanco y Carro que pasa á la recluta.

#### Ocon.—Reemplazo de 1879.

Número 1. Plácido Rubio Royo. Sugeto á nueva medicion por no haber podido darle talla el día anterior fué declarado corto para el servicio activo.

Núm. 22. Nicasio Lopez Gimenez. Hallándose en el mismo caso que el anterior fué declarado tambien corto para activo.

#### Mansilla

Número 4. Matias Romero Olave. Alta á la recluta en concepto de redimido.

Leza de Rio Leza.—Reemplazo 1878

Número 2. Matias Blasco Martinez.

Pendiente de medicion Medido fué considerado con talla hábil para el servicio activo. Reconocido en Caja, útil condicional. Alta para activo en este concepto y baja el número 4 de 2.ª serie del alistamiento de Nalda José Nalda Perez que ingresó por décimas y el cual vuelve á ser alta por el reemplazo de 1877 del alistamiento de este último pueblo causando la baja del número 13 Victor Rodriguez Gimenez que pasa á la recluta.

#### Zarzosa.

Número 4. Canuto Ruiz Martinez. Ingresado en la Caja de Guadalajara en virtud de lo dispuesto por el art. 119 de la ley, se acordó darle de alta en esta para el servicio activo siendo baja el número 6 Juan Angel Badillos Torres que pasa á la recluta.

#### San Vicente.

Habiéndose presentado los mozos Valentin Blanco Alvarez, Victor Martinez Mauro Pedrosa, Santiago Soto Castro y Miguel Martinez Ruiz, se acordó darles de alta con destino á la reserva.

Redimieron con arreglo á las disposiciones legales vigentes, los mozos Matias Romero Olave y Sebastian Ruiz Arratia, números 4 y 1 respectivamente de los alistamientos de Mansilla y Galilea para el reemplazo del año actual.

Se levantó la sesion: El Secretario, Joaquin Farias.

#### Sesion de 11 de Abril de 1880.

En la ciudad de Logroño á once de Abril de mil ochocientos ochenta, se reunieron á las seis y media de la mañana, bajo la presidencia del Sr. Don Juan Manuel de Miguel, los señores

#### Diputados:

En la Caja,

Iniguez Breton.

En la Comision,

Gobantes.

Martinez.

Merino.

#### Comandante.

Villalba.

#### Médicos.

En la Caja,

Lorente.

D. Pedro Alfaro.

En la Comision,

Bedoya.

Cayo Zapatero.

#### Talladores.

En la Caja,

Ambrosio Garcia.

Felix Martin.

En la Comision,

Secandino Sanchez.

Juan Garcia.

Abierta la sesion y leida el acta de la anterior fué aprobada.

Continuando el ingreso en Caja, de los mozos llamados al servicio militar, fueron llamados los del pueblo de Nalda.—Cupo 10.

Número 1. Pedro Ruiz y Ruiz. Alegó ser hijo de viuda pobre y fué exceptuado sin reclamacion. No se pre-

sentó el mozo por hallarse enfermo se acordó lo verifique cuando se restablezca.

Núm. 2. Alvaro Ibañez Fonseca. Solicitó redimir.

Núm. 3. Salvador Martinez Lizar. Alegó vivir en despoblado y fué declarado soldado con reclamacion. Reconocido en Caja, útil, conforme. El padre del mozo manifiesta en este acto que la finca en que habita no tiene los beneficios concedidos por la ley de 5 de Junio de 1868: Considerando no tiene aplicacion lo dispuesto en el artículo 92 de la ley de reclutamiento se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento y que el mozo fuese alta con destino al servicio activo.

Núm. 4. Gregorio Muro Saenz. Alegó mantener á una hermana huérfana y fué exceptuado sin reclamacion. Visto el expediente se confirmó el fallo del Ayuntamiento siendo destinado mozo á la reserva.

Núm. 5. Francisco Escudero Rico. Reconocido en Caja, útil. Reclamó. Reconocido ante la Comision fué declarado útil.

Núm. 6. Felix Ochagavia Ruiz. Alegó defecto físico. Medido en Caja corto para activo, conforme. Reconocido, útil, se acordó fuese alta á la reserva.

Núm. 7. Francisco Diez Ruiz. Alegó ser hijo de viuda pobre y fué declarado soldado con reclamacion. Reconocido en Caja, útil, conforme. O el interesado y resultando que su hermano cumplió la edad de 17 años el 27 de Febrero último, no estando comprendido en ninguno de los casos señalados en la regla primera art. 27 de la ley de reclutamiento, se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento que el mozo fuese alta para el servicio activo.

Núm. 8. Timoteo Zorzano Viguera. Reconocido en Caja, útil, conforme.

Núm. 9. Cayo Ruiz Diez. Reconocido en Caja, útil, conforme.

Núm. 10. Matias Martinez Ruiz. Medido y reconocido en Caja, útil, conforme.

Núm. 11. Ciriaco Ramirez Medrano. Alegó tener un hermano sirviendo por su suerte en el Ejército. Reconocido en caja, útil, conforme. Recibido el certificado de existencia del hermano oídos los interesados, se acordó declarar exceptuado á dicho mozo siendo alta para la reserva.

Núm. 12. Diego Jalon Bermudez. Solicitó redimir.

13. Fernando Castellanos Morano. Medido en Caja, y no alcanzando la talla legal para activo, se acordó fuese destinado á la reserva.

14. Baldomero Prejano Arago. Excluido por corto de talla sin reclamacion.

15. Adolfo Garaizabal Golmay. Solicitó redimir.

16. Francisco Bazo Ruiz. Reconocido en Caja, fué declarado inútil.

17. José Pesó. Alegó ser hijo de padre pobre y sexagenario y fué exceptuado sin reclamacion. Visto el expediente se confirmó el fallo del Ayuntamiento siendo destinado el mozo á la reserva.

Núm. 18. Silvano Perez Gil. Alegó ser hijo de viuda pobre á la que mantiene y fué declarado soldado con reclamacion. Reconocido en Caja, útil, conforme. Examinados los expedientes justificativos. Resultando que la madre Gaspara Gil es viuda, tiene otr

bijos casados y una hija soltera que egerce el cargo de Maestra de Instruccion primaria en la villa de Cenicero. Resultando que los bienes de Tiburcio Perez, padre del mozo, han sido tasados en 5.124 pesetas y que si bien no se ha hecho la particion de bienes, una parte de ellos corresponde á la viuda tanto en pago de sus aportaciones matrimoniales, y mitad de gananciales, como por el legado del quinto que Tiburcio Perez dejó en testamento á su esposa, segun esta manifiesta en el presente acto. Resultando que la hija D.<sup>a</sup> Basilia Perer egerce en propiedad la Escuela pública de niñas de la villa de Cenicero con la retribucion anual de 550 pesetas, con más 180 pesetas 25 céntimos por retribuciones y casa habitacion cuya renta se estima en 60 pesetas: Considerando que si bien en tesis general las hembras no deben tomarse en cuenta para apreciar la cualidad de hijo único, esta regla admite algunas excepciones como cuando en el caso presente ocurre el trabajo de la mujer obtiene una remuneracion más elevada por egerce un empleo profesional: Considerando que esta doctrina fué sancionada por Real orden comunicada á esta Comision en 7 de Julio de 1875 por la que se confirmó el acuerdo adoptado en 29 de Marzo del mismo año, declarando soldado á Bonifacio Mateo y Mateo quinto del cupo de Ezcaray, el cual tenia una hermana soltera que desempeñaba escuela de igual sueldo y categoría que la que corre á cargo de doña Basilia Perez con la circunstancia de que en aquel caso la madre no tenia bienes y necesitaba atender á la subsistencia de otro hijo menor de 17 años, lo que no ocurre en el presente, siendo por tanto más favorable la situacion de Gaspara Gil; se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento y declarar soldado con destino al servicio activo al mozo Silvano Perez Gil. El señor Presidente advirtió á los interesados que contra esta resolucioin solo procede recurso de nulidad en el caso de infraccion legal para ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion dentro del término de 15 dias.

Núm. 19. Pablo Bazo Ruiz. Alegó ser hijo de padre pobre é impedido y fué exceptuado con reclamacion. Reconocido el padre, fué considerado impedido para el trabajo. Examinado el expediente justificativo. Resultando que el padre solo posee una pequeña heredad y tiene otros dos hijos menores de 17 años: Considerando se hallan bien probadas las circunstancias de la excepcion se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento siendo destinado el mozo á la reserva.

Núm. 20. Leonardo Bazo Aragon. Reconocido en Caja, y declarado útil, condicionalmente, se acordó que en este concepto fuese alta á la recluta.

Núm. 21. Higinio Olalla Valiente. Reconocido en Caja, útil, conforme.

Núm. 22. Ciriaco Trevijano Santa Maria. Reconocido en Caja, útil, conforme. Fué alta para la recluta en el reemplazo d 1879.

Núm. 23. Pablo Ramirez Nalda. Alegó ser hijo de padre pobre sexagenario y fué exceptuado sin reclamacion: Revisado el expediente justificativo se confirmó el fallo del Ayuntamiento siendo destinado á la reserva el mozo.

Reemplazo de 1878.

Núm. 8. Andrés Valdemores Mo-

reno. Alegó tener un hermano en el cuerpo de Carabineros y fué exceptuado con reclamacion Reconocido en Caja, útil, conforme. Resultando que el hermano sirve en concepto de reganchado por lo que no tiene aplicacion lo dispuesto en el caso 10, artículo 92 de la ley de reclutamiento, se acordó revocar el fallo del Ayuntamiento y declarar soldado con destino al servicio activo á Francisco Valdemores Moreno produciendo la baja del número 15 Vicente Rico Noguera do que pasa á la recluta disponible.

1879.

Núm. 1. Bonifacio Ruiz Nalda. Medido en Caja, fué declarado corto para el servicio activo.

Núm. 7. Angel Berges Ruiz. Alegó tener un hermano en la reserva y fué declarado soldado con reclamacion. Reconocido en Caja, útil, conforme. Considerando que hallándose el hermano en situacion de reserva no tiene aplicacion lo dispuesto en el núm. 10 artículo 92 de la ley de reclutamiento, se acordó confirmar el fallo del ayuntamiento y que el mozo Angel Berges fuese alta para el servicio activo y baja el número 17 Felipe Nalda Saenz que pasa á la recluta

Núm. 11. Aciselo Máximo Zorzano Saenz. Alegó tener un hermano en la reserva. Reconocido en Caja, útil, conforme: Considerando no le asiste la excepcion comprendida en el número 10 del art. 92 de la ley de reclutamiento, se acordó fuese alta para el servicio activo y baja el número 15 José Carmen Braulio Castellanos y Castellanos que pasa á la recluta disponible.

Núm. 12. Juan Rico Gil. Alegó defecto físico. Medido en Caja, corto para activo. Reconocido útil, conforme.

Núm. 21. Julian Ayerves Rico. No se presentó. Se acordó dar conocimiento al Sr. Gobernador.

Núm. 25. Ciriaco Trevijano Santa Maria. Destinado á la reserva y habiendo cesado la excepcion, se acordó pasara á situacion de recluta disponible.

Rivafrecha.—Cupo 4.

Número 1. Luis Felipe Gonzalez Iniguez. Reconocido en Caja, útil. Reclamó. Reconocido ante la Comision, fué declarado útil.

Núm. 2. Francisco Garcia y Garcia. Reconocido en Caja, inútil, conforme.

Núm. 3. Pedro Cabezon Garibay. No se presentó. Se acordó dar conocimiento al Sr. Gobernador.

Núm. 4. Regino Palacios. Medido en Caja, corto para activo. Reclamado. Reconocido útil, conforme. Medido ante la Comision no guardando la postura conveniente, se acordó quedara pendiente de medicion para el dia próximo inmediato.

Núm. 5. Matias Martinez Laencia. Reconocido en Caja, útil, conforme.

Núm. 6. Jesús Pinillos Gonzalez. Reconocido en Caja, fué declarado inútil.

Núm. 7. Lorenzo Garcia Saenz. Reconocido en Caja, útil condicionalmente, conforme.

Núm. 8. Francisco Jabier Saenz. Medido en Caja y no alcanzando la talla legal para la reserva, se acordó declararlo excluido

Núm. 9. Claudio Estremiana Orte. Excluido sin reclamacion por corto de talla.

Núm. 10. Jorge Nicolás Herreros.

Excluido sin reclamacion por la misma causa.

Reemplazo de 1879.

Número 17. Andrés Cuevas. Habiendo cesado la excepcion, se acordó pasara a situacion de recluta disponible.

Arnedo.—Cupo 17.

Número 1. Félix Hernandez Rubio. Reconocido en Caja, útil, conforme.

Núm. 2. Luis Solana Quiñones. Reconocido en Caja, útil, conforme.

Núm. 3. Nicolás Vela Santa Maria. Excluido por corto de talla sin reclamacion.

Núm. 4. Aniceto Gil de Gomez Ramirez. Alegó tener un hermano en el servicio y fué declarado soldado con reclamacion. Reconocido en Caja, útil, conforme. Recibido el certificado de existencia del hermano y oidos los interesados. Resultando hallarse comprendido en el párrafo décimo, artículo 92 de la ley de reclutamiento, se acordó declarar exceptuado del servicio activo y destinado á la reserva el mozo Aniceto Gil de Gomez

Núm. 5. Juan Castillo Cordon. Reconocido en Caja, útil, conforme.

Núm. 6. Francisco Gil de Muro Leon. Reconocido en Caja, útil, conforme.

Núm. 7. Francisco Diaz Urbiola. Alegó ser hijo de viuda pobre y fué exceptuado con reclamacion. Examinados los expedientes justificativos. Resultando que la madre Maria Urbiola es viuda, carece de bienes y solo tiene otro hijo menor de 17 años y una hija impedida para el trabajo: Resultando se justifica que el mozo Francisco Diaz contribuye con su trabajo á la subsistencia de la madre y familia: Considerando bien probadas las circunstancias de la excepcion: Vistos el párrafo 1.º, art. 92 y reglas 1.ª, 9.ª y 11 del 95 de la ley de reclutamiento, se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento y declarar exceptuado del servicio activo con destino á la reserva al mozo Francisco Diaz Urbiola. El Sr. Presidente advirtió á los interesados que contra este acuerdo únicamente procede el recurso de nulidad en el caso de infraccion legal para ante el Excmo. señor Ministro de la Gobernacion.

Núm. 8. José Maria Gil de Gomez Robres. Alegó tener un hermano sirviendo por su suerte en el Ejército. Reconocido en Caja, útil, conforme. Recibido el certificado de existencia del hermano y oidos los interesados, se acordó declarar exceptuado al mozo José Maria Gil de Gomez siendo destinado á la reserva.

(Se continuará.)

DISTRITO UNIVERSITARIO DE ZARAGOZA.

En virtud de lo dispuesto en la Real orden de 10 de Agosto de 1858 y demás disposiciones vigentes han de proveerse por concurso las escuelas de uno y otro sexo vacantes en los pueblos que á continuacion se expresan.

Provincia de Zaragoza.

Dotacion anual.

Pts. Cts

De niños.

La sustitucion de la Regencia

de la escuela práctica agregada á la Normal de Maestros de esta capital. . .	1125.
Ricla. (4.ª parte del sueldo por retribuciones) . . .	4250.
Escatron. id. id. . .	1060.
Vera. id. id. . .	825.
Osara. id. id. . .	665.
Alfamen. id. id. . .	625.
Purujosa. id. id. . .	625.
Valpalmas. id. id. . .	537'50.
Bagües. id. id. . .	350.
Las-Cuerlas id. id. . .	350.
Párdos. id. id. . .	276.
Valtorres. id. id. . .	500.

De niñas.

Fayon (4.ª parte del sueldo por retribuciones.) . . .	550.
Codo. (sustitucion.) id. id. . .	280.
Ibdes. id. id. id. . .	275.
La Zaija. . . . id. id. . .	355.

Provincia de Huesca.

De niños.

Alberuela de la Liena. . .	550.
Espierba. . . . .	525.
Las sustituciones de Costeau, Aguinaldo y Bisaurri. . .	312'50
Torrearrivera. . . . .	303'75
Puyboleo, Eriste, Eresué, Merli, Valle de Bardaji y Fornillos y Permis. en . . .	300.
Cánias (sustitucion temporal) . . .	300.
Castelflorite, Aler, San Feliú, Buesa, Estada, Trillo y Foradada. . . . .	275.
Saravillo, Caballera, Almudáfar, Arro y Castellazo. . .	250.
Tabernas (sustitucion.) . . .	225.
Berbusa, Vinacua, Lúsera, y Belsué. . . . .	200.
Enate. . . . .	190.
Larrosa. . . . .	175.
Soliveta. . . . .	165.
Chiró. . . . .	150.

De ambos sexos.

Atasona, Ojal, Lecina, Belorz, Suelves y Almazorre. . .	275.
Basaran. . . . .	245.
Centenero. . . . .	187'50
Santa Eulalia de Lapeña. . .	175.
Escartin. . . . .	150.
Bergosa y Latorrecilla. . .	100.

De niñas.

Fraga (sustitucion.) . . .	365.
Auso. . . . . id. . .	275.
Barasona. . . . . id. . .	157'50

Provincia de Logroño.

Incompletas de ámbos sexos.

Torremuña. . . . .	287'50
Giruñuela. . . . .	250.
Ruedas de Enciso. . . . .	250.
Panzáres. . . . .	250.

Provincia de Soria.

De niños.

Iruecha. . . . .	625.
Villar del Ala. . . . .	575.
Valtueña. . . . .	475.
Ácca y Bello. . . . .	425.
dealpezo. . . . .	400.

Fuenteárbol y Nódalo. . . . .	375.
Cerbon. . . . .	350.
Fuencaliente del Burgo. . . . .	325.
Cobaleda (sustitucion.) . . . . .	312'50
Arancon y Matute y Sepúlveda	300.
Herrera. . . . .	275.
Añavieja, Blicós, Golmayo,	
Lodares del Monte, Losilla	
y Nafria-Lallana. . . . .	250.
Mosarejos, Rabanera y Torral-	
ba de Arciel. . . . .	125.
Avenales y Castro. . . . .	100.

Provincia de Teruel.

De niños.

Arrabal de Teruel. . . . .	1375.
Gúdar. . . . .	625.
El Campillo. . . . .	500.
Cirugeda. . . . .	500.
Alcotas (barrio de Manzanera.)	275.
Piedralista. . . . .	250.
El Villarejo (barrio de Terrien-	
te. . . . .	250.
Torremoncha (sustitucion.) . . . . .	250.
Salcedillo. . . . .	250.

De niñas.

Allepuz. . . . .	550.
Fortanete. . . . .	550.
Cucalon. . . . .	416'50
Máicas. . . . .	250.
Alpeñes. . . . .	212'50
Griégos. . . . .	208'50
Peñasroyas (barrio de Mon-	
talban.) . . . . .	183'50

Ademas del sueldo asignado lo<sup>s</sup> maestros de uno y otro sexo disfrutaran casa y retribuciones de los niños que puedan pagarlas, excepto en las que han de sustituirse que la casa será habitada por los maestros sustituidos, si así lo desean.

Los aspirantes á estas escuelas que reunan los requisitos prevenidos en la citada legislacion, dirigan sus instancias documentadas en debida forma al Sr. Presidente de la Junta de instruccion pública respectiva dentro del término de treinta dias á contar desde el siguiente al de la insercion de este anuncio en el «Boletin oficial» de la misma.

Zaragoza 6 de Octubre de 1880.—El Rector, José Nadal.

ANUNCIOS OFICIALES.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL.

DE BURGOS.

FERIAS DE S. MARTIN, 1880.

En los dias 11, 12, 13, 14 y 15 de Noviembre se celebrarán en el gran Mercado sito en el Barrio de S. Lucas de esta Ciudad, la concurrida feria de ganados

MULAR Y CABALLAR.

El Ayuntamiento ha acordado, como estímulo para los concurrentes al ferial, la distribucion de los siguientes

PREMIOS:

UNO de 375 pesetas (150 Oreales) al dueño que presente la mejor piara de mulas ó machos treintenos en número que no baje de doce.

UNO de 300 pesetas (1.200 reales) al dueño que presente la mejor piara de mulas ó machos quincenos en número que no baje de doce.

UNO de 300 pesetas (1.200 reales) al dueño que presente la mejor piara de mulas ó machos lechales que no baje de doce.

UNO de 50 pesetas (200 reales) á la mejor mula ó macho de 30 meses.

UNO de 50 pesetas (200 reales) á la mejor mula ó macho de 15 meses.

UNO de 50 pesetas (200 reales) á la mejor mula ó macho de leche ó lechal.

UNO de 50 pesetas (200 reales) á la mejor potra ó potro de 30 meses.

UNO de 50 pesetas (200 reales) á la mejor potra ó potro de 15 meses.

UNO de 50 pesetas (200 reales) á la mejor potra ó potro de leche.

Los dueños de los ganados que deseen optar á los premios que han de distribuirse el dia 13 y su hora de las once de la mañana, se servirán concurrir al pabellon del Excmo. Ayuntamiento, desde las diez de la misma del dia 12 hasta indicada hora del 14, con el fin de hacer la oportuna inscripcion de ganados en el Registro formado por este Ayuntamiento.

Burgos 1.º de Octubre de 1880.—El Alcalde, Julian Casado.

ANUNCIOS.

Se desea comprar una gran hacienda rústica en la provincia de Logroño y la de Navarra, y lo mismo el número de fincas que constituyan una Administracion entera.

Dirigirse á la casa núm. 43 de la calle Herrerías.-Logroño.

Sorzano.

El dia 28 de Setiembre último desaparecio de esta villa una vaca de la propiedad de D. Calisto Pavia, de esta vecindad, cuyas señas son las siguientes:

Edad de 3 á 4 años, pelo rojo, cornamenta buena y en el centro de la oreja derecha tiene un casco cortado. Lo que se hace público para caso de ser habido lo pongan á disposicion de de su dueño.

INTERESANTE

Á LOS AYUNTAMIENTOS.

En esta antigua casa existen á su disposicion toda clase de impresos para la Administracion incluso los expedientes para el reparto de Consumos y de Contribucion Industrial.

Reclamandolos se enviarán á vuelta de correo.

Agustin Ortoneda.

Imprenta de A. Ortoneda.

OBSERVATORIO METEOROLOGICO DE LOGROÑO.

Dia 17 de Octubre de 1880.

HORAS.	Barómetro en milimetr.	PSICROMETRO.		VIENTO.	TERMOMETROS en grados centígrados.			Agua evaporada en milimetr.	Lluvia en milímetros.	Oz metro en 21 grados.	Estado del cielo.			
		Humedad.	Tension del vapor.		Minima á la sombra.	Minima irradiacion.	Máxima al sol.							
9 mañana	729'35	95	10'6	O. brisa.	Minima á la sombra	7'4.	Minima irradiacion	3'3	Máxima al sol	20	5'5	2'0	19	Nuboso.
5 tarde.	726'92	92	11'	N. O. brisa.	Máxima á la sombra	14'8								Cubierto.